



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE FACULTAD EXTRAORDINARIA 3 /2023 DE 18 de MAYO de 2023

- Aprobación de la PDA del Centro. (Se adjunta documentación)

- Aprobación de los Cursos de Formación Permanente que a continuación se relacionan:
 - Certificado de Formación Permanente International Business Management
 - Certificado de Formación Permanente International Finances
 - Certificado de Formación Permanente International Economy
 - Certificado de Formación Permanente International Logistics
 - Certificado de Formación Permanente International Markets
 - Certificado de Formación Permanente Offline and Online International Trade
 - Máster de Formación Permanente Digital Travel and Tourism
 - Máster de Formación Permanente Intelligent Marketing y procesos Comerciales sobre Plataformas Cloud

- Aprobación de varias plazas de profesor asociado por circunstancias excepcionales que finalizan el periodo máximo de contratación

Departamento de Organización de Empresas

Virginia Hernández Pérez (4+4 horas): por la descarga de la profesora Yolanda Romero Padilla

Plaza vacante tras la renuncia de Alberto Payán (6+6 horas): por la descarga de la profesora M^a Concepción García Gómez

Departamento de Marketing

Contrato Susceptible de renovación

Aitor Lizarralde Toranzo (3 +3 horas)

Departamento de Organización de Empresas

Contrato Susceptible de renovación

Antonio J. Guillén López (4 +4 horas)

- Se aprueba de directrices y recomendaciones para la organización del sistema de evaluación en convocatoria ordinaria y extraordinaria (Se adjunta documentación)



Universidad Complutense de Madrid



Facultad de Comercio y Turismo

D^a Coral ILLANA RODRÍGUEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Comercio y Turismo, de la Universidad Complutense de Madrid,

CERTIFICA:

Que la Junta de Facultad, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, ha acordado informar favorablemente de la propuesta de PDA del Centro de los profesores que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	PDA CENTRO	CARGO	Departamento
Clara Martín Duque	10	Representante PDI Comisión Calidad	Organización de Empresas
	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	
Adolfo Millán Aguilar	10	Representante PDI Comisión Calidad	Administración Financiera y Contabilidad
Amparo Carrasco Pradas	10	Representante PDI Comisión Permanente	Análisis Económico y Economía Cuantitativa
	10	Representante PDI Comisión Calidad	
Enrique Javier Curiel Díaz	10	Representante PDI Comisión Calidad	Análisis Económico y Economía Cuantitativa
	6	Comisión TFG del Grado en Turismo	
Ana Isabel Rosado Cubero	10	Representante PDI Comisión Permanente	Economía Aplicada, Estructura e Historia
	10	Comisión Calidad	
Adolfo Hernández Estrada			Economía Financiera, Actuarial y Estadística
	10	Representante PDI Comisión Permanente	

Manuel Alvarez Sáez	10	Representante PDI Comisión Permanente	Organización de Empresas
María Milagros Serrano Cambrero	10	Comisión Calidad	Geografía
	6	Comisión TFG del Grado en Turismo	
Matilde Fernández-Cid Enríquez	10	Comisión Calidad	Sociología Aplicada
Lourdes Susaeta Erburu	10	Comisión Calidad	Organización de Empresas
Ignacio Ruiz Guerra	10	Comisión Calidad	Organización de Empresas
	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	
Pablo Garrido Pintado	10	Comisión Calidad	Marketing
Nuria Recuero Virto	30	Delegada de la Decana para Comunicación Institucional y Transformación Digital	Marketing
	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	
María Belén Rodríguez Cánovas	30	Delegada de la Decana para Empleabilidad y Emprendimiento	Marketing
Diana Gómez Bruna	20	Co-Coordenador del Doctorado	Ciencia Política y de la Administración
	10	Comisión Calidad	
Ernesto Pérez Morán	33	Nodo de Igualdad y Coordinador de Voluntariado	Historia del Arte
Ángel Gascó Ortiz	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

Víctor J. Martín Cerdeño	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Economía Aplicada, Pública y Política
Frank Babinger	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	Geografía
Nieves Libertad Troitiño Torralba	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	Geografía
Gema Martínez Navarro	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Marketing
Francisco Pérez-Villacastín Domínguez	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Organización de Empresas
Teresa Pintado Blanco	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Marketing
Marta Domínguez Pérez	6	Comisión TFG del Grado en Turismo y Doble Grado en Turismo y Comercio	Sociología Aplicada
David Cordón Benito	6	Comisión TFG del Grado en Comercio y Doble Grado en Turismo y Comercio	Marketing
Pedro López Sáez	20	Director de la Preincubadora	Organización de Empresas

VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



EVALUACIÓN FUERA DE CONVOCATORIA POR INCIDENCIAS (CONVOCATORIAS OFICIALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA)

ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

[Documento aprobado en Comisión de Calidad celebrada el 16 de mayo de 2023]

[Documento aprobado en Junta de Facultad celebrada el 18 de mayo de 2023]

El centro establece los supuestos de incidencias que, de manera acreditada, darán lugar a la evaluación en fecha distinta a la establecida en las convocatorias. Entre estos supuestos se contemplan¹:

- a. Por motivos de asistencia a reuniones relacionadas con representación universitaria (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro universitario, juntas de facultad o escuela y consejos de departamento).
- b. Por motivos de asistencia a alguna actividad de carácter oficial en representación de la Universidad (se deberá acreditar la imposibilidad de que no pueda acudir otra persona en sustitución).
- c. Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad.
- d. Por obligaciones o citaciones judiciales.
- e. Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de la misma titulación.
- f. Por motivos de salud del estudiante (enfermedad que requiera hospitalización o aislamiento; accidentes que impidan la movilidad del estudiante).
- g. Situaciones personales de extrema gravedad, que afecten al juicio y discernimiento del estudiante (muerte de un familiar directo -hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad-, intento de suicidio, violación, etc.).
- h. Por inicio o finalización de estancia de movilidad saliente (con acuerdo oficial) en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas coincidentes con realización de las pruebas de evaluación.
- i. Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas que serán resueltas por la Comisión Académica previa solicitud del estudiante.

Se acreditarán estas circunstancias mediante la certificación, informe o parte emitido por el Servicio Público de Salud, Policía Nacional, o por medios acreditativos siempre públicos (por ejemplo, registros o certificaciones fehacientes) sobre los hechos excepcionales que se citen. Dichas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante y comprobadas y verificadas por el profesor responsable de la impartición de la asignatura o, en su caso, por la Comisión Académica. El profesorado que imparte la asignatura será responsable de fijar la nueva fecha de evaluación.

Facultad de Comercio y Turismo
Avda. Filipinas, 3. 28003 Madrid
91 394 6749 | decanato@fct.ucm.es



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

¹ Se adopta el criterio de circunstancias excepcionales del acuerdo EVAU-UCM.



DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

[Documento aprobado en Comisión de Calidad celebrada el 16 de mayo de 2023]

[Documento aprobado en Junta de Facultad celebrada el 18 de mayo de 2023]

ANTECEDENTES

Durante el curso 2021/2022 se recibieron consultas procedentes de profesorado y alumnado de estudios de grado impartidos en la Facultad de Comercio y Turismo relacionadas con la aplicación de criterios de evaluación ordinaria y evaluación extraordinaria, concretamente con la recuperación de pruebas de evaluación realizados durante evaluación continua.

Con objeto de esclarecer los criterios aplicables se trataron las consultas en Equipo Decanal, en las Comisiones de Coordinación de Títulos de Grado, en Junta de Facultad y en Comisión de Calidad. Ante la falta de directrices establecidas en la memoria verificada de los títulos y de un protocolo general de la UCM que defina qué es la evaluación continua y qué elementos son o no evaluables en convocatoria extraordinaria, se acordó trasladar la consulta a los Servicios de Asesoría Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Como respuesta se recibió un informe emitido con anterioridad con referencia A.J. 85/2020 cuyo contenido fue discutido en Junta de Facultad en sesión ordinaria 5. 2022 de 7-11-2022. Con base en las conclusiones de este documento y lo establecido en los Estatutos de la UCM (Art. 164, puntos 1 y 2) y el Estatuto del Estudiante de la UCM (Art.19, punto 1) se establecen las siguientes directrices y recomendaciones.

DIRECTRICES:

- 1- El sistema de evaluación debe ser igual en convocatoria ordinaria y en convocatoria extraordinaria. Manteniendo la proporción de peso para el conjunto de las distintas tipologías de pruebas evaluables. Siempre respetando lo establecido en Memoria verifica.
- 2- Se entiende como evaluación continua a efectos del presente documento las actividades de evaluación realizadas durante el periodo de impartición de clases. El peso del conjunto de pruebas de evaluación continuas no recuperables en convocatoria extraordinaria no podrá exceder del 50% sobre el total de la calificación de la asignatura.



- 3- El porcentaje de pruebas evaluables que pueden ser recuperables en convocatoria extraordinaria tendrá un mínimo del 50% sobre el total de la calificación de la asignatura.
- 4- En las pruebas de evaluación orales se deberá generar registro escrito de los siguientes aspectos: cuestiones o tareas evaluadas, indicando aciertos y errores del estudiante. Si la prueba oral de evaluación tuviera una ponderación en la calificación final del 50% o superior se preverá su grabación para uso interno de revisión y auditoría.

RECOMENDACIÓN:

Vistas las directrices y a fin de que los estudiantes tengan oportunidad real de aprobar la asignatura se recomienda lo siguiente:

- 1- Podrán ser susceptibles de recuperación las pruebas de evaluación que permita alcanzar, al menos, el 70% de la calificación de la asignatura conforme lo establecido en memoria verificada.
- 2- En convocatoria extraordinaria, se aplicará el mismo peso previsto para el conjunto de la tipología de prueba de evaluación en convocatoria ordinaria.
- 3- Cuando el conjunto de pruebas evaluables correspondientes a presentaciones y participación en clase supere el 30%, será recuperable la parte correspondiente a la presentación.
- 4- La calificación obtenida en las pruebas evaluables durante evaluación continua podrá ser conservada para la evaluación extraordinaria siguiendo las directrices y recomendaciones establecidas en el presente documento.

REFERENCIAS

El informe de Asesoría Jurídica Ref. A.J. 85/2020, establece las siguientes conclusiones:

1. *La autonomía universitaria permite a cada universidad establecer los procedimientos que sean precisos para verificar los conocimientos de los estudiantes.*
2. *El sistema de organización y calificación de las enseñanzas universitarias se flexibiliza de acuerdo con las previsiones contenidas en el Espacio Europeo de Educación Superior, por lo que la flexibilidad y la diversidad son los elementos sobre los que descansa la ordenación de las enseñanzas oficiales desde su implantación, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas.*
3. *La normativa reguladora estatal establece unas directrices mínimas, dejando a cada universidad la concreción de los detalles de la evaluación.*
4. *Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid abordan la cuestión de la calificación de los alumnos como obligación del Profesorado y como derecho del estudiante, así como competencia propia de la Universidad Complutense de Madrid.*
5. *Dentro de la organización de la Universidad Complutense de Madrid corresponde a los siguientes órganos las funciones que a continuación se describen:*
 - *El Consejo de Gobierno debe aprobar las normas que regulan la verificación de los conocimientos de los estudiantes.*
 - *Las Juntas de Facultad deben organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, y deberán establecer antes del 1 de julio de cada año el plan docente y el calendario oficial de exámenes.*
 - *Los coordinadores y Comisiones de Titulación deben informar a la Junta del Centro, a propuesta de los Departamentos, sobre los procedimientos que se aplicarán para verificar los conocimientos adquiridos por los Estudiantes.*



- *Los Consejos de Departamento deben aprobar los contenidos básicos de los programas de las Asignaturas.*
 - *El Profesor de la asignatura debe facilitar a los estudiantes los programas, criterios de evaluación y los materiales o las referencias bibliográficas adecuadas para la superación de las asignaturas de su incumbencia.*
6. *Los alumnos tienen derecho a conocer al comienzo de cada curso académico, los objetivos docentes, la metodología y los procedimientos de evaluación y control de los conocimientos que aplicará el profesor de la asignatura, que deberán hacerse públicos.*
 7. *Los alumnos tienen derecho a ser evaluados en dos convocatorias por curso académico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 9/1975, de 10 de julio, para el funcionamiento institucional de la Universidad.*
 8. *El establecimiento de una evaluación continua que computase en la nota final más del 50%, configurada ésta como un requisito necesario e imprescindible para la superación de la asignatura, impediría al estudiante, el ejercicio del derecho a la segunda convocatoria extraordinaria.*
 9. *Distintas universidades públicas han optado por diferentes regulaciones en cuanto al derecho a realizar una evaluación global, salvaguardando el derecho del alumno a superar la asignatura en la convocatoria extraordinaria.*
 10. *Esta Asesoría considera necesaria una reglamentación común que determine los criterios generales a los que han de ceñirse los sistemas de evaluación en la UCM, respetando la competencia de los centros y el profesorado, de manera que no se conculque el derecho de los estudiantes a superar la asignatura matriculada, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.*

En el artículo 164 relativo a verificación de conocimientos y régimen de permanencia del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, se establece:

1. *Corresponde a las Juntas de Centro, oídos los Departamentos, coordinar los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes, de acuerdo con las normas que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno.*
2. *De acuerdo con los criterios antes señalados, la evaluación se llevará a cabo por el profesor/a o profesores del grupo respectivo.*

En el artículo 19 relativo a Evaluación y calificación de la RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Estatuto del Estudiante, se establece:

1. *Todos los estudiantes matriculados en una asignatura tendrán derecho a presentarse y ser calificados en todas las pruebas que se realicen en ella. El Decanato o, Dirección del Centro arbitrará las soluciones necesarias en el caso de que un estudiante, tenga simultáneamente exámenes de dos asignaturas.*

Facultad de Comercio y Turismo
Avda. Filipinas, 3. 28003 Madrid
91 394 6749 | decanato@fct.ucm.es



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID